



DECRETO No. 220 - DE 2017

"Por la cual se concede una Licencia no Remunerada"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 715/01, Decreto Departamental 086/02, y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario (a) MOLINA TURRIAGO LUZ ALBA, identificado(a) con C.C. No. 24589083, se encuentra en el cargo de Docente de aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana en el(la) Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca (Ara).

Que mediante oficio de fecha 14/03/2017, el(la) funcionario(a) MOLINA TURRIAGO LUZ ALBA, identificado(a) con C.C. No. 24589083, solicita una licencia no remunerada por el término de 17 días, por el periodo comprendido entre el 17/04/2017 al 03/05/2017.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Conceder a MOLINA TURRIAGO LUZ ALBA, identificado(a) con C.C. No. 24589083, quien se encuentra en el cargo de Docente de aula en el(la) Institución Educativa Gustavo Villa Díaz del municipio de Arauca (Ara), una licencia no remunerada por el término de 17 días, por el periodo comprendido entre el 17/04/2017 al 03/05/2017, debiéndose reintegrar a sus labores el 04/05/2017.

ARTICULO SEGUNDO

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Historia Laboral de la Secretaría de Educación, para su competencia.

ARTICULO TERCERO

La presente rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

15 MAR 2017


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: María Isabel Linares Perales
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Fecha: 14/03/2017


Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.
Nelcy Orelly Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1